CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CAUSADOS POR LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DEL MAR POR HIDROCARBUROS DE 1969 Y SU PROTOCOLO DE 1976

DECRETO A. N. N°. 1161, aprobado el 27 de octubre de 1995

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 226 del 30 de noviembre de 1995

El Presidente de la República de Nicaragua

Hace saber al pueblo Nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades;

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto

Artículo 1.-Apruébase la Adhesión al “Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos" de 1969 y su protocolo de 1976.

Artículo 2.-El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. **Luis Humberto Guzmán,** Presidente de la Asamblea Nacional. **Ray Hooker Taylor**.- Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y ejecútese, Managua quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-**Violeta Barrios de Chamorro.** - Presidente de la República de Nicaragua.

Observación: Título de la norma, conforme publicación de la Ley N°. 1036, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Transporte, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 17, del 26 de enero de 2021”

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3212